



1363

DECRETO N° _____

TEMUCO, 23 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Solicitud de don Javier Abarzua Arndt, Rut. N°12.535.507-2.
- 3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0491 del 29/11/2012.
- 4.- Decreto N°4.513 de fecha 17 de diciembre de 2012, que deja sin efecto el cobro de Derecho por mantención durante 10 años, a contar de enero del año 2012, hasta diciembre del año 2021.
- 5.- Ord. N°114 del 29/03/2018 de Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento por el periodo de 10 años a don Javier Abarzua Arndt.
- 6.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de mayo de 2017 se realizaron los siguientes giros por concepto de cuota anual de mantención Parque Cementerio: Giro N°5290583, por el valor de \$1.944.-; giro N°5290584 por el valor de \$23.324.-; giro N°5290585, por el valor de \$23.324.-; giro N°5290586, por el valor de \$23.324.-, y giro N°5414726 de fecha 12 de enero de 2018, por el valor de \$23.510.-, correspondiente a pago por fracción de año 2014; año 2015; año 2016; año 2017, y año 2018, respectivamente.
- 2.- Que, don Javier Abarzua Arndt, adquirió al contado una sepultura en el Parque Monteverde en el Patio 48 denominado Los Raulíes, fracción N°48157, de acuerdo a Contrato de Compraventa N°0491 de fecha 29 de noviembre de 2012, venta que fue decretada bajo el N°4.513 de fecha 17 de diciembre de 2012, que deja sin efecto el cobro de derechos por mantención durante diez años, a contar de enero del año 2012, hasta diciembre del año 2021.

DECRETO:

- 1.- Procédase al descargo de los siguientes giros correspondiente a derechos de cuota de mantención del Cementerio Parque Monteverde:

Giro N°5290583, por el valor de \$1.944.-; giro N°5290584 por el valor de \$23.324.-; giro N°5290585, por el valor de \$23.324.-; giro N°5290586, por el valor de \$23.324.-, y giro N°5414726 de fecha 12 de enero de 2018, por el valor de \$23.510.-, correspondiente a pago por fracción de año 2014; año 2015; año 2016; año 2017, y año 2018, respectivamente.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.


3.- La Administración del Parque Cementerio Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen y que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V9 04


RSR/HAA/LQP:

Distribución:
Cementerio
Rentas y Patentes